

**RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"**

---

**ORDEN DE RECTORADO 2014-015-ESPE-a-3**

**Ingeniero Roque Apolinar Moreira Cedeño**  
**General de Brigada**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *"La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ..."*;

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE dispone que: *"El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, que el Art. 14 del mismo cuerpo legal legisla que: "Son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: [...] cc. Resolver los asuntos no regulados en forma expresa en la normatividad institucional. [...]";*

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]";*

Que, mediante Oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de

Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE";

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión HCUP-CSO-N° 004-2013, del 22 de noviembre de 2013 y en el tercer punto del orden del día, adoptó la resolución HCUP-ESPE-R013-2013;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", establece que: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Poner en ejecución la resolución HCUP-ESPE-R013-2013, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el tercer punto del orden del día en sesión ordinaria del 22 de noviembre de 2013, en el siguiente sentido:

*"Aprobar la matriz de actividades y estatus para la implementación del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y una vez incluidas las observaciones efectuadas se dé cumplimiento a dicha matriz y se proceda a notificar a las diferentes comisiones a fin de que presenten los reglamentos elaborados hasta el 15 de diciembre de 2013."*

**Art. 2.-** Forma parte constitutiva e inseparable de la presente orden de rectorado, la matriz de actividades y estatus para la implementación del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", que se anexa en tres fojas útiles.

**Art. 3.-** Del cumplimiento de esta orden de Rectorado encárguese los señores: presidentes y miembros de las comisiones.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE", el 8 de enero de 2014.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"**



**Ingeniero Roque Apolinar Moreira Cedeño  
GENERAL DE BRIGADA**



RAMC/JRVJ/PJLA

**MATRIZ DE ACTIVIDADES Y ESTATUS PARA LA IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE FUERZAS ARMADAS ESPE**

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>COMISION DESIGNADA</b>	<b>ESTATUS</b>	<b>OBSERVACIONES Resolución HCUP</b>
Macro Sistema ESPE de Procesos	CRNL Mauricio Chávez, Ing. Javier Fonseca, Ing. Guillermo Cabrera, Ing. Rubén León	Aprobado por el HCUP	Ninguna
Red Organizacional acorde al nuevo Estatuto	CRNL Mauricio Chávez, Ing. Javier Fonseca, Ing. Guillermo Cabrera, Ing. Rubén León	Aprobado por el HCUP	Ninguna
Actualización de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad	Mayor Roy Garzón, Ing Ena Tandazo, Ing Jorge Rodriguez, (CRNL Valverde)		Designar
Estructura de Puestos	CRNL Vinicio Monteros, Mayor Roy Garzón, Ing Cristina Nieto, Dr Avalos (Procuraduría), Ing Ena Tandazo, (CRNL Valverde)		Designar, Posible Consultoria
Manual de Clasificación de Puestos	CRNL Vinicio Monteros, Mayor Roy Garzón, Ing Cristina Nieto, Dr Avalos (Procuraduría), Ing Ena Tandazo, (CRNL Valverde)		Designar, Posible Consultoria
			<b>ACCIONES GERENCIALES A SER EJECUTADAS POR LAS AUTORIDADES</b>
Constitución del Consejo Académico	<p><b>Art 32:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector Académico General o su delegado</li> <li>• Vicerrector de Docencia o su delegado (asuntos de docencia)</li> <li>• Vicerrector de I2T2 o su delegado (asuntos de I2T2)</li> <li>• 3 Directores de Departamento (observac a)</li> <li>• 2 Directores de Carrera (asuntos de docencia, observac b)</li> <li>• Subdirector de Extensión (asuntos de docencia)</li> <li>• 2 Docentes Investigadores (asuntos de I2T2, observac c)</li> <li>• 1 Docente vinculado con la GITT (asuntos de I2T2) (obser d)</li> <li>• 1 Docente vinculado con la GRSU (asuntos de I2T2) (obser d)</li> <li>• Jefe de Investigación de Extensión (asuntos de I2T2)</li> <li>• Secretario del Consejo Académico (observac e)</li> </ul>	No constituido	<p>a) Designados por el Rector: <b>Uno</b> por los campos de conocimiento técnico (Ciencias Exactas, Ciencias de la Computación, Ciencias de Energía y Mecánica, Ciencias de la Tierra y Construcción, Ciencias de la Vida y Agricultura, Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones, Industria y Producción, Ciencias espaciales, Ciencias Marinas). <b>Uno</b> por el campo de Seguridad y Defensa (Seguridad y Defensa) y <b>Uno</b> por los campos administrativos y sociales (Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio, Ciencias Humanas y Sociales, Lenguas, Ciencias Médicas, Servicios y Transporte)</p> <p>b) Designados por el Rector: <b>Uno</b> por los campos de conocimiento de las ciencias administrativas, humanas y sociales y <b>Uno</b> por los campos de conocimiento técnico</p> <p>c) Designados por el Rector de una lista de 5 docentes investigadores remitido por el Vicerrector de I2T2</p> <p>d) Designados por el Rector</p> <p>e) Servidor Público Permanente nombrado conforme la ley</p> <p><b>Periodos de 2 años</b></p>
Constitución de los Consejos de Departamento	<p><b>Art 34:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Departamento</li> </ul>	No constituido	a) Designados por el Rector mediante orden de rectorado, de una propuesta realizada por el



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 Docentes Tiempo Completo miembros principales con sus respectivos suplentes (observac a)</li> <li>• Secretario (observac b)</li> </ul>		<p>Director de Departamento</p> <p>b) Designado por el Vicerrector de Docencia de entre los secretarios académicos a solicitud del Director del Departamento</p> <p><b>Períodos de 2 años</b></p>
Constitución de los Consejos de Carrera	<p><b>Art 36:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Carrera</li> <li>• 4 Profesores que impartan asignaturas en la carrera con sus respectivos suplentes (observac a)</li> <li>• Un estudiante que haya aprobado entre el 60 y el 75% de la malla curricular</li> <li>• Secretario Académico (observac b)</li> </ul>	No constituido	<p>a) Los profesores y el estudiante serán designados por el Rector mediante orden de rectorado, de una propuesta realizada por el Director de Carrera</p> <p>b) El Secretario Académico es el asignado a la Carrera</p> <p><b>Períodos de 2 años</b></p>
Constitución del Consejo de Posgrado	<p><b>Art 38:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector Académico General</li> <li>• Vicerrector de I2T2</li> <li>• Director del Centro de Posgrados</li> <li>• 1 Coordinador de los programas a nivel maestría de la matriz (observac a)</li> <li>• 1 Coordinador de los programas a nivel de doctorado de la matriz (observac a)</li> <li>• 1 Coordinador de los programas a nivel de maestría por extensión (observac a)</li> </ul> <p>Secretario del Consejo de Posgrado (observac b)</p>	No constituido	<p>a) Designados por el Rector de una lista de 6 candidatos remitido por el Vicerrector Académico General</p> <p>b) Es el mismo Secretario del Consejo Académico</p> <p><b>Períodos de 2 años</b></p>
Constitución del Comité de Planificación y Evaluación Institucional	<p><b>Art 40:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicerrector Académico General</li> <li>• Vicerrector de Docencia</li> <li>• Vicerrector de I2T2</li> <li>• Vicerrector Administrativo</li> <li>• Director de Planificación y Desarrollo</li> <li>• Director de Talento Humano</li> <li>• Director de Extensión</li> </ul> <p>Secretario del Comité de Planificación y Evaluación Institucional (obs a)</p>	No constituido	<p>a) Es el mismo Secretario del Consejo Académico</p> <p><b>Períodos de 2 años</b></p>
Constitución del Consejo de Extensión	<p><b>Art 42:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Director de Extensión</li> <li>• Delegado del Rector</li> <li>• Subdirector de Extensión</li> <li>• Jefe de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología</li> <li>• Jefe Administrativo</li> </ul> <p>Secretario (observac a)</p>	No constituido	<p>a) Abogado/a funcionario de la Extensión designado por el Director de la Extensión</p> <p><b>Períodos de 2 años</b></p>
Constitución Comité Consultivo de Graduados	<p><b>Art 44:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Su integración y funciones constarán en el respectivo Reglamento</li> </ul>	No constituido	
Constitución Comité Académico	<p><b>Art 44:</b></p>	No constituido	



del ámbito militar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrado por los Comandantes o Directores de Educación de las respectivas fuerzas.</li> </ul>		
			<b>Resolución HCUP</b>
Reglamento Orgánico	CRNL William Aragón (preside), CRNL(SP) Edgar Arauz, Ing Ena Tandazo, Ing Javier Fonseca, Ing Guillermo Cabrera, Ing César Ruiz, Ing Ruben León, Dr Juan Villegas	En construcción	Designada
Reglamento de Elecciones de Representantes Docentes, estudiantes y Servidores Públicos y Trabajadores	Vicerrector I2T2 Urbina (preside) ,Dr Juan Villegas, Ing Javier Fonseca, Ing Rubén León	En construcción	Por designar Existe el primer borrador
Reglamento del H. Consejo Universitario	Dr Juan Villegas (preside), Dra Albania Gallardo	Nombrar comisión	Por designar Actualizar el vigente acorde al nuevo Estatuto
Reglamento de Becas y Ayudas Económicas	Vicerrector de Docencia (preside), Dra Ximena Tapia, Dra Albania Gallardo, Ing Carlos Romero (Depart Eléctrica Electrónica), Ing. César Ruiz	Nombrar comisión	Por designar Existe un borrador Incluir los textos del proyecto de reglamento de crédito estudiantil
Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador	CRNL William Aragón (preside), Dr Nelson Borja, Dr. Manuel Eduardo Vásquez, Dr Gonzalo Olmedo	Nombrar comisión	Por designar Existe un borrador
Reglamento de Estudiantes	Ing Fernando Piedra (preside), Dr Walter Fuertes, Ing Fanny Cevallos	Nombrar comisión	Por designar Actualizar el vigente acorde al nuevo Estatuto
Reglamento del Procedimiento para Sanciones a estudiantes y Profesores/as e Investigadores/as	Dr Juan Villegas (preside), Ing Rubén León, Abg Vinicio Zavala,	Nombrar comisión	Por designar
Reglamento Interno de Administración de Talento Humano	Vicerrector Administrativo (preside), CRNL Vinicio Montero, Ing Daniela Osorio, Dr. Romo	Nombrar comisión	Por designar Actualizar el vigente acorde al nuevo Estatuto
Reglamento de Movilidad	CRNL Hugo Ruiz (preside), Dra Marbel Torres (preside), Master Mónica Jadan, Dr Vinicio Carrera, Ing César Ruiz	Nombrar comisión	Por designar Actualizar el vigente acorde al nuevo estatuto e incorporar movilidad estudiantil
Reglamento para la Prestación de Servicios Externos	Vicerrector de I2T2 (preside), Ing. Carla Benavides (preside), Ing Guillermo Cabrera, Director/a de Vinculación con la Sociedad	Nombrar comisión	Por designar Existe un borrador

